



Instituto Aragonés de Administración  
Pública

**Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Licenciado en Ciencias Ambientales, convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2021 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (OEP 2020), por el que se modifica el Acuerdo relativo a los criterios y pautas de corrección para el primer ejercicio de oposición.**

El Tribunal Calificador, designado por Resolución de 20 de marzo de 2025 del Director General de la Función Pública,

### ACUERDA

Advertido un error en las puntuaciones del Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2025, relativo a los criterios y pautas de corrección para el primer ejercicio de oposición, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021), se acuerda la ponderación que se detalla a continuación para cada uno de los criterios de valoración:

- **Formación general:** 27 puntos.
- **Capacidad de análisis:** 4 puntos.
- **Orden y claridad de las ideas desarrolladas, corrección en la expresión escrita:** 4 puntos.

Las faltas de ortografía y de errores sintácticos se computarán de forma negativa, de modo que:

- **Por cometer de 1 a 5 faltas o errores sintácticos:** Se restará 1 punto de la puntuación total obtenida por adición de los criterios 1, 2 y 3.
- **Por cometer de 6 a 8 faltas o errores sintácticos:** Se restarán 1,5 puntos de la puntuación total obtenida por adición de los criterios 1, 2 y 3.
- **Por cometer 9 o más faltas o errores sintácticos:** Se restarán 2,5 puntos de la puntuación total obtenida por adición de los criterios 1, 2 y 3.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Alejandro Arracó Dueso